



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Gloria Yazmin Hernández Garcia

Nombre del tema: Ley general de salud

Nombre de la materia: Bioetica

Nombre del Profesor: Miguel Alejandro Maldonado Cruz

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 2do

Grado: 2 Grupo: A

CUADRO SINOPTICO

INTRODUCCIÓN

Desde la perspectiva de la bioética y los derechos humanos, en cualquier caso la atención que recibe un paciente debe ser accesible, oportuna, personalizada, humanitaria y eficiente. con un alto nivel de calidad profesional y con pleno respeto de la personalidad de los enfermos y de su capacidad de decisión.

DERECHOS HUMANOS

Reconociendo y afirmando que todos los derechos humanos tienen su origen en la dignidad y el valor de la persona humana y que esta es el sujeto central de los derechos humanos y las libertades fundamentales

CARACTERISTICAS

SON UNIVERSALES

corresponde a todo ser humano. sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica

SON INVISIBLES O INTERDEPENDIENTES

la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

CLASIFICACION

DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

- Derecho a la vida, a la libertad de expresión y a la seguridad
- reconocimiento jurídico e igual protección ante la ley
- Derecho a tener nacionalidad
- Derecho al voto, a elegir y ser elegido

DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- Derecho a la educación
- Derecho al trabajo
- Derecho a la seguridad social
- Derecho al desarrollo
- Derecho a la participación en la vida cultural de la comunidad

CNDH

RECOMENDACIONES GENERALES

promueven los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas que, a juicio de la propia comisión nacional, para mejor protección de los derechos humanos

- hasta la fecha son 26 recomendaciones generales

INFORMES ESPECIALES

Se refieren a casos de violaciones a los derechos humanos que dada a su importancia y gravedad, se presentan a la opinión pública

CONCLUSION

La responsabilidad jurídica siempre lleva implícito un deber. LA RESPONSABILIDAD LEGAL señala quien debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación.

Los profesionales están obligados a mejorar en su saber, saber hacer, saber ser y saber convivir, asumiendo la responsabilidad ética que le corresponde.

BIBLIOGRAFIA

<http://es.scribd.com/doc/73375243/ley-de-profeciones>